

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS:
RADICACION 210696 10/10/2017 04:45:55 pm
REFERENCIA OFICIO
DEPENDENCIA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

S Oct - 017
10:45
Rosa Chavez



CONCESION
Rumichaca
Pasto



OM 171 -17

San Juan de Pasto, octubre 06 de 2017

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL TANGUA

Att: Dr. Carlos Emilio Guerrero
Alcalde Municipal
Att: Dr. Jesús Emer Maya Yepes
Secretario de Cultura y Deporte
Tangua Nariño

Dr. WILDO HERRERA
SECRETAR DE CULTURA
10/10/2017

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 Sep. De 2015**

Asunto: **Respuesta solicitud cierre de vía para Competencia de carritos de madera Radicado CVUS R001520 - 17**

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del sur (la "Concesionaria"). En atención a su solicitud relacionada en el asunto, nos permitimos informarle que dentro de nuestros alcances no tenemos competencia para emitir ningún tipo de permiso para cierres parciales o totales de la vía por eventos deportivos; para lo correspondiente, deberán remitirse directamente con la entidad competente, de acuerdo con lo establecido con la resolución 00666 de 2000, en la cual se establecen los requisitos respectivos para la solicitud y aprobación de dichos permisos.

Siendo así el caso, les recomendamos realizar el debido trámite de consecución del permiso respectivo, además de abstenerse de realizar el evento deportivo hasta tanto no cuenten con dicho permiso y se haya cumplido con todo lo establecido en la resolución antes mencionada. De realizarse el evento sin contar con los permisos del caso, las personas o instituciones públicas o privadas a cargo de la organización del mismo, serán los directos responsables de toda situación que pueda ocurrir.

Por otro lado nos permitimos informarles que los equipos, vehículos, personal operativo y de mantenimiento de la Concesionaria se encuentran dispuestos estratégicamente a lo largo del corredor vial con fines de atención a las actividades rutinarias y eventos imprevistos (incidentes, accidentes y/o emergencias) que se presenten en el corredor vial a nuestro cargo, esto en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia; por tal razón no es posible destinar



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Union del Sur

Galle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 3 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 7 736 4584 - San Juan de Pasto



NIT 900.830.846-3

CONCESION
Rumichaca 9
Pasto



OM 171 -17

nuestro equipo de trabajo para atención de eventos en particular que se encuentren fuera de nuestros alcances contractuales.

Siendo así el caso, les recomendamos realizar el debido trámite de consecución del permiso respectivo, además de abstenerse de realizar el evento deportivo hasta tanto no cuenten con dicho permiso y se haya cumplido con todo lo establecido en la resolución antes mencionada.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A
Proyectó: M. Arciniegas

C.C.: *Ing Giovanna Menjura - Agencia Nacional de Infraestructura ANI*
Ing Patricio Lima - Director Territorial INVIAS
My Fernando Montaña - Jefe de Seccional Policía de Tránsito y Transporte SETRA-DE NAR



www.uniondelsur.co

- facebook.com/viauniondelsur
- [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)
- [Unión del Sur](https://www.instagram.com/uniondelsur)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto



NIT 900.890.846-9

CONCESION
Rumichaca
Pasto

8 Oct - 017
16:00
Rosa Chavez



OM 171 -17

San Juan de Pasto, octubre 06 de 2017

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-108747-2
Fecha: 10/10/2017 16:27:47->304
OEM: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNION D
Anexos: SIN ANEXOS



Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL TANGUA
Att: Dr. Carlos Emilio Guerrero
Alcalde Municipal
Att: Dr. Jesús Emer Maya Yepes
Secretario de Cultura y Deporte
Tangua Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 Sep. De 2015

Asunto: Respuesta solicitud cierre de vía para Competencia de carritos de madera Radicado CVUS R001520 - 17

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del sur (la "Concesionaria"). En atención a su solicitud relacionada en el asunto, nos permitimos informarle que dentro de nuestros alcances no tenemos competencia para emitir ningún tipo de permiso para cierres parciales o totales de la vía por eventos deportivos; para lo correspondiente, deberán remitirse directamente con la entidad competente, de acuerdo con lo establecido con la resolución 00666 de 2000, en la cual se establecen los requisitos respectivos para la solicitud y aprobación de dichos permisos.

Siendo así el caso, les recomendamos realizar el debido trámite de consecución del permiso respectivo, además de abstenerse de realizar el evento deportivo hasta tanto no cuenten con dicho permiso y se haya cumplido con todo lo establecido en la resolución antes mencionada. De realizarse el evento sin contar con los permisos del caso, las personas o instituciones públicas o privadas a cargo de la organización del mismo, serán los directos responsables de toda situación que pueda ocurrir.

Por otro lado nos permitimos informarles que los equipos, vehículos, personal operativo y de mantenimiento de la Concesionaria se encuentran dispuestos estratégicamente a lo largo del corredor vial con fines de atención a las actividades rutinarias y eventos imprevistos (incidentes, accidentes y/o emergencias) que se presenten en el corredor vial a nuestro cargo, esto en cumplimiento de lo establecido en el contrato de la referencia; por tal razón no es posible destinar



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

Unión del Sur

Calle 97 No. 25-60 Edificio Prosof piso 3 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A #12A-24 Barrio San Ignacio
TEL (+57) 2 7364584 - San Juan de Pasto



NIT 900.850.846-9

CONCESION
Rumichaca
Pasito



OM 171 -17

nuestro equipo de trabajo para atención de eventos en particular que se encuentren fuera de nuestros alcances contractuales.

Siendo así el caso, les recomendamos realizar el debido trámite de consecución del permiso respectivo, además de abstenerse de realizar el evento deportivo hasta tanto no cuenten con dicho permiso y se haya cumplido con todo lo establecido en la resolución antes mencionada.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A
Proyectó: M. Arciniegas

C.C.: Ing Giovanna Menjura - Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Ing Patricio Lima - Director Territorial INVIAS
M^g Fernando Montaña - Jefe de Seccional Policía de Tránsito y Transporte SETRA DE NAR



www.uniondelsur.co

Facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 6 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 364584 - San Juan de Pasito